



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Periodo de seguimiento:	Del 2 de noviembre al 29 de diciembre de 2017

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2012-2-0970-OCI/UGEL04-EE Examen Especial Reformulado practicado a los Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimiento de Personal a cargo de la UGEL N° 04	Examen Especial	4, 5 y 7	4.- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, del presente Informe. 5.- Disponer al Área de Administración en coordinación con el Área de Recursos Humanos, cumpla con dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normas y procedimientos para el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, sobre la materia en evaluación y en cumplimiento de las disposiciones internas de la UGEL N° 04. 7.- Disponer el descuento del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría a los docentes incorporados a la Carrera Publica Magisterial por el monto S/ 146,324.76 más los intereses determinados por la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT hasta su respectiva cancelación.	4. En Proceso 5. Concluido 7. Concluido
004-2012-2-0970-UGEL.04/OCI/EE Informe Especial Reformulado a los Pagos de Remuneraciones, Pensiones y Movimiento de Personal a cargo de la UGEL 04.	Examen Especial	1	6.1 Mediante Oficio derivar los actuados al Procurador Publico encargado de los asuntos contenciosos del Ministerio de Educación para que de conformidad a sus facultades que le otorga la Constitución Política del Perú y Decreto Legislativo N° 1068, formule las acciones judiciales correspondientes contra las personas comprendidas en el Rubro IV del presente Informe Especial.	En Proceso
2-0970-2012-001 Examen Especial a la Adquisición de Menor Cuantía y Adjudicación Directas Selectivas a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local 04.	Examen Especial	2 y 3	4.2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del ex funcionario del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 04, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. 4.3 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 04 comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Informe por corresponder a su competencia.	2. En Proceso 3. En Proceso
005-2017-2-0970 Examen Especial a Pagos	Examen Especial	1, 2, 3, 4 y 5	1.- Remitir el presente Informe y todos los actuados y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, comprendidos en la	1. Pendiente



<p>Otorgados al Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94.</p>			<p>Observación n.º 6 para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto a los funcionarios y servidores señalados en el presente Informe.</p> <p>2.- Comunicar a la Titular de la Entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la Observación n.º 6 revelados en el Informe.</p> <p>3.- Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 7, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, del presente Informe.</p> <p>4.- Disponer el recupero, del saldo pendiente por recuperar por el monto de S/. 9,416.18; de las reversiones efectuadas mediante T-6 del dinero captado, no se evidencia el sustento por el monto de S/. 18,817.51; contra los presuntos responsables; por haber irregularidades durante el proceso de ingreso de información al Sistema Integrando de Administración Financiera (SIAF) para el abono a los beneficiarios de la bonificación del Decreto Urgencia N° 037-94 durante el periodo 2012. En caso de agotarse la vía administrativa y no obtener el recupero antes comentado, hacer de conocimiento al Procurador Público encargado de los Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, para que, en defensa de los intereses y derechos de la misma, inicie las acciones legales que corresponda.</p> <p>5.- Disponer al Área de Administración en coordinación con las Áreas de Recursos Humanos y Tesorería, cautele y verifique el adecuado reconocimiento de pagos de la Bonificación Especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, durante los periodos 2012 y 2013; por haber pagos irregulares por el monto de S/. 156,308.32.</p>	<p>2. Concluido</p> <p>3. En Proceso</p> <p>4. En Proceso</p> <p>5. En Proceso</p>
--	--	--	--	--

Leyenda:

- 1.- **Pendiente:** Cuando el Titular aún no ha designado a los responsables de implementar la recomendación, o no se han iniciado las acciones de implementación
- 2.- **En Proceso:** Cuando el Titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
- 3.- **Retomada:** Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
- 4.- **Concluida:** Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así las desviaciones detectadas y desapareciendo la causa que motivó la observación.

